

RESOLUCIÓN No.

(001087) 27 SET. 2011

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO MECÁNICO** el día 29 de abril del año 2005, según consta en el Acta de Grado No. 01 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **ALEJANDRO RAFAEL FONTALVO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.098.603 expedida en Sabanagrande (Atlántico).

El señor **ALEJANDRO RAFAEL FONTALVO ROMERO** mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Diploma original.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 17 del Libro 01-C, Folio 01, con fecha de radicación 29 de abril de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO MECÁNICO**, al Señor **ALEJANDRO RAFAEL FONTALVO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.098.603 expedida en Sabanagrande (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 359, Folio 10, Acta No. 01** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

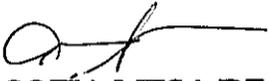


ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ingeniería y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
- Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez